

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10190000023

R-0011-01

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA FACILIDADES DE PAGO

La Paz, 28 de noviembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria.

Que el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, faculta a la Administración Tributaria a disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los tributos.

Que mediante RND N° 10190000019 de 20 de noviembre de 2019 se prorrogó hasta el 29 de noviembre de 2019, el vencimiento para el pago de Facilidades de Pago, fenecido el 31 de octubre de 2019.

Que ante los acontecimientos suscitados en el país a partir del 21 de octubre de 2019, que impidieron el normal desarrollo de las actividades económicas de todos los sectores productivos, industriales, comerciales y servicios en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, se hace necesario ampliar el plazo para el vencimiento de las cuotas de Facilidades de Pago en curso.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar hasta el 10 de enero de 2020, el vencimiento para el pago de Facilidades de Pago, fenecido en fecha 31 de octubre de 2019.

Artículo 2. Prorrogar hasta el 10 de enero de 2020, el vencimiento para el pago de Facilidades de Pago, que fenece en fechas 29 de noviembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

Única.- Se aboga la Resolución Normativa de Directorio N° 101900000019 de 20 de noviembre de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Mario Nava Morales Carrasco
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales